

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conequipos S.A.S.
Demandado	I&D Ingeniería y Desarrollo S.A.S y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01200 00
Providencia	Remite a auto, requiere

Mediante correo electrónico presentado el 9 de agosto de 2022 (Doc. 19), el apoderado judicial demandante solicita al Despacho que se pronuncie sobre el memorial radicado el 12 de junio de 2022 y proceda a seguir adelante la ejecución.

Al respecto se le indica que no hay ningún memorial presentado el 12 de junio de 2022. Ahora, si realmente estaba haciendo alusión al memorial del 12 de julio de 2022, se le REMITE al auto de fecha 18 de julio de 2022 donde el Juzgado se pronunció sobre el mismo, indicándole que NO es posible seguir adelante la ejecución porque no ha sido notificada todavía la parte ejecutada.

Se insta a la parte actora a estar pendiente de las actuaciones surtidas a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

Igualmente, se le recuerda al abogado que es su deber “realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio” (Art. 78 Núm. 6 del C.G.P.)

En razón de lo anterior, el termino de 30 días para efectos del desistimiento tácito continúa contabilizándose, ya que ningún impulso efectivo se le ha dado a la demanda. (STC11191-2020 del 9 de diciembre de 2020, MP. Octavio Augusto Tejeiro Duque).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2af6c560ecab9e79257e4add89925769b6373ea2af56ff249e2c92dcfa8042**
Documento generado en 22/08/2022 08:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>